



SECRETARIA. Se informa a la señora Jueza que pasa a despacho el presente proceso por cuanto una vez revisado el expediente se advierte que se encuentra pendiente de fijar agencias en derecho. Para proveer, **octubre 26 de 2022**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1832

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogotá.

Demandado: Jaime Tejada Atehortúa.

Rad. No.: 761114003003-**2016-00416-00**

ASUNTO:

En atención a la constancia secretarial que antecede, es importante resaltar que por **Auto Interlocutorio No. 2532 de fecha 12 de diciembre de 2016** visible en anexo 01 del expediente digital, notificado por estado No.210 del 15 de diciembre de 2016, este juzgado ORDENÓ SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, sin embargo, no se establecieron las AGENCIAS EN DERECHO, por lo tanto, teniendo en cuenta que, para efectos de la liquidación de costas, se requiere el valor de las agencias en derecho, el Juzgado procederá a su fijación.

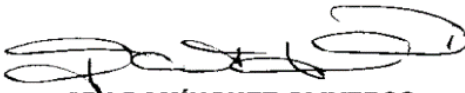
En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga;

RESUELVE:

FIJAR como **AGENCIAS EN DERECHO**, la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS, CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (**\$3.296.839,47**), a favor de la parte demandante.

CÚMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 151.

El anterior auto se notifica hoy
27 de octubre de 2022 a las 8:00 A.M.


DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:
Diana Patricia Olivares Cruz
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dc5e4be53651fe02e2d801b640718796285a09fd5cf4a7c8e33bbbae074b073**

Documento generado en 28/10/2022 07:31:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>